



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1538

RESOLUCION DIRECTORAL N° 196-2019-DIGA

Callao, junio 05, 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01074442 de fecha 25-04-2019 de don **GINO MILKO MENDOZA MEDINA**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios en el Grupo ocupacional Auxiliar Nivel E, asignado a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, en el que solicita se le otorgue Asignación por 30 Años de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el recurrente acumulado 30 años de servicios prestados al Estado al 31-12-2018, de conformidad con el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 –Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos": a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez en cada caso."

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, con el cual las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económico de 30 años de servicios al Estado en base a la Remuneración Total percibida por el servidor, así también, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC se establece criterios que complementan el referido precedente.

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según Informe N° 293-2019-URBS-ORH/UNAC del 29-04-2019, Prov. 307-2019-ORH del 29-04-2019; Prov. N° 412-2019-OPP -27-05-2019, Informe N° 329-2019-UPEP/OPP 27-05-2019 se asigna Crédito Presupuestal; Informe Legal N° 552-2019-OAJ del 29-05-2019;

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

1° Otorgar a Don **GINO MILKO MENDOZA MEDINA**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, Asignación por 30 años de Servicios, equivalente a la suma de S/. 401.49 (Cuatrocientos uno con 49/100 soles), conforme a lo detallado por la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



CPC Reynaldo Álvarez Álvarez
Director

RGA/RFR

c. OT, Com, Interizada, UE, Archivo